



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 15039 el 15 de agosto de 1998
Plaza Principal -

001874

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0175-2023-MPH/A

Huanca Sancos, 05 de julio del 2023.

VISTO: El Informe N°0127-2023-MPH-RR.HH/EYP, de fecha 27 de junio del 2023, del Especialista de Gestión de Recursos Humanos, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 0158-2023-MPH/A, aprueba la variación de horario de trabajo en el marco de la jornada ordinaria de trabajo de las ocho horas diarias de lunes a viernes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece "La jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales, como máximo. En caso No obstante, para mejor ilustrar debemos establecer la diferencia entre horario de trabajo y la jornada laboral. En ese sentido, el horario de trabajo es la representación del periodo temporal durante el cual el trabajador se encuentra a disposición del empleador para la prestación de sus servicios y, evidentemente, este lapso no podrá ser mayor al de la jornada legal. Podemos decir entonces, que la jornada laboral debe entenderse como el tiempo efectivo máximo que el servidor está a disposición de la entidad, mientras que el horario es la distribución diaria de la jornada laboral que comprende la hora de ingreso y de salida por cada día de trabajo;

Que, no habiendo una disposición de carácter general que determine el horario de trabajo de cada entidad de la Administración Pública, corresponde a la misma institución, a través de sus documentos de gestión interna (Reglamento Interno de Trabajo, Directiva u otros), de manera objetiva, establecer y modificar el horario en función a sus necesidades, para lo cual deberá observar el límite señalado en la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo N°854;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley
Plaza Principal

001873

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°158-2023, de fecha 27 de [redacted] aprueba la variación de horario de trabajo en la Municipalidad Provincial de [redacted] Sancos, dejando sin Efecto la Resolución de Alcaldía N°072-2023-MPH/A de fecha 16 de marzo del presente año;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el horario de trabajo en la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, de lunes a jueves de 8:00 am a 13:00 pm y en horas de la tarde de 15:00 pm a 18:00 pm, en cambio los días viernes el horario corrido de trabajo de 8:00 am a 16:00pm.,(con 30 minutos de refrigerio), así mismo la vigencia de dicho horario de trabajo será desde el día lunes 10 de julio de 2023, para los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPH/A, de fecha 16 de marzo del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Especialista de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigail Salgado Huamán
ALCALDE PROVINCIAL